



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN Número **341** de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL QUINDÍO “SUTEQ”, EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE EDUCACIÓN “SINTRENAL”, LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ASOEMPUMAR”, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT Y LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO “ASBAYEC”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de Colombia, literal d, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 411 de 1997 artículo 2, el Decreto 160 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 411 de 1997, en su artículo 7 indica: *“Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones”*.

Que el Decreto 160 de 2014, establece el procedimiento para la negociación del Pliego de Solicitudes, conforme al cual los negociadores designados por el Municipio de Armenia y los negociadores de los Sindicatos: El SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL QUINDÍO “SUTEQ”, EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE EDUCACIÓN “SINTRENAL”, LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ASOEMPUMAR” LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT Y LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO “ASBAYEC”, se reunieron y levantaron nueve (09) actas dentro de los términos legales, con el propósito de desarrollar el procedimiento establecido para llevar a cabo la negociación del pliego de solicitudes.

Que el día veintiuno (21) de junio de dos mil diez y nueve (2019), se realizó y suscribió el Acta de Acuerdo Final del Pliego de Solicitudes entre los negociadores designados por el Municipio de Armenia y los Sindicatos SUTEQ, SINTRENAL, ASOEMPUMAR, ANDETT Y ASBAYEC.

Que el Decreto 160 de 2014 en el artículo 12 numeral 3º expresa, que una vez concluida la etapa de negociación, las partes levantarán una acta final en la que se señalarán los acuerdos y los puntos en los que no hay acuerdo, la cual se adoptará mediante la presente Resolución.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Armenia,